



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2023-A-MDT.

Tinta, 06 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 2596, de fecha 04 de octubre del 2023; Exp. N° 248-2023, emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Código Procesal Civil, sobre las facultades generales, prescribe en su artículo 74 que: La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas y sobre las facultades especiales señala que: Se requiere el otorgamiento de las facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir (...), conciliar, las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley.

Que, en el proceso de conciliación está la de invitar a las partes a una audiencia, siendo la Municipalidad Distrital de Tinta representado en los asuntos judiciales por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, quien ejerce el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, conforme se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Determinado N° 018-2023-MDT/URH, bajo el régimen del D.L. N° 1057, CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones del Trabajador, requiriendo la autorización expresa para que se pueda acudir y apersonarse a la Audiencia de conciliación, con el fin de propiciar el entendimiento y búsqueda de intereses más favorable para la entidad, en el entendimiento que nadie puede presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo, siendo el conciliador un ente imparcial que busca ayudar a las partes a encontrar la mejor solución para cada una de ellas y de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes puede interponer su demanda ante el Poder Judicial, conforme a ley.

Que, mediante registro de la Unidad de Trámite Documentaria N° 2596, de fecha 04 de octubre del 2023, se pone de conocimiento mediante cedula de notificación, a la entidad la citación a conciliación, emitida por la Subgerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales, al cual se le anexa el EXP. N° 248-2023, donde se fija fecha y hora para la audiencia de conciliación, el cual se llevara de forma virtual, para el día martes 10 de octubre de 2023, a horas 11:00 a.m., mediante la plataforma zoom.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR AL Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, identificado con DNI N° 23864106, con ICAC N° 1881 quien ejerce el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta y en adición a sus funciones, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta realice el proceso conciliatorio, respecto de los puntos de conciliación: C.T.S, VACACIONES ORDINARIAS, VACACIONES TRUNCAS, GRATIFICACIONES TRUNCAS, BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, REMUNERACIONES PENDIENTES E INDEMNIZACIÓN POR SUPUESTO DESPIDO ARBITRARIO, siendo estos puntos el cual se pretende conciliar por parte del Sr. Orlando Cjuiro Llancay; fijándose como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

fecha para el día 10 de octubre de 2023, a horas 11:00 a.m., de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, ante la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción de Empleo Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO suscribir los acuerdos a los que se arribe dentro del procedimiento conciliatorio, siempre y cuando del análisis legal efectuado resulte beneficios para los intereses de la Municipalidad Distrital de Tinta y sea acorde con el marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, informe al Despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE